

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C005/21-ED

D. David Francisco Blanco, Secretario General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., en sustitución de D. Alberto Martínez Lacambra, Director General de esta entidad, habilitado para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de las Bases Reguladoras, así como en la Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se delegan competencias para conceder subvenciones. Dicha sustitución se efectúa en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Red.es, de su sesión ordinaria de 28 de junio de 2022, en relación con el artículo 14 apartado 3, del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el B.O.E. núm. 8 la “Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad”, modificada por la “Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad” (en adelante, “las Bases Reguladoras”).

SEGUNDO. - Que, el día 8 de septiembre de 2021, se publicó en el B.O.E. núm. 215, el extracto de la Resolución, y en la Sede Electrónica de Red.es la “Resolución, de 1 de septiembre de 2021, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2021, destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED” (en adelante, “la Convocatoria”).

Código Seguro De Verificación	IKjwbiJWjpnglh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	22/03/2023 09:02:40
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IKjwbiJWjpnglh3hpILT0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BGD7THPWMRXW2WJMNI4BPAQ	Fecha	22/03/2023 11:13:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BGD7THPWMRXW2WJMNI4BPAQ	Página	1/7



TERCERO. - Que, el día 8 de octubre de 2021, la entidad FACEPHI BIOMETRIA, S.A., con NIF B54659313, presentó su solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas con número de expediente 2021/C005/00153800.


CUARTO. - Que, tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación emitió el Informe de Evaluación, con fecha de 17 de junio de 2022, en el que se indicaba el orden de prelación de las solicitudes admitidas en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras y en el apartado noveno de la Convocatoria, y el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, incluyendo la justificación de las valoraciones efectuadas, conteniendo además la motivación de la inadmisión y desestimación de las solicitudes que se encuentran en estos dos grupos. La Comisión de Evaluación otorgó a la propuesta presentada por la entidad solicitante FACEPHI BIOMETRIA, S.A., con número de expediente 2021/C005/00153800, la puntuación total de 89,75 puntos y con orden de prelación número 83.


QUINTO. - Que, una vez recibidas las aceptaciones expresas de los interesados propuestos como beneficiarios, en virtud del artículo 15 de las Bases Reguladoras, se publicó el 23 de septiembre de 2022 en la Sede Electrónica de Red.es la *“Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED”*. La solicitud de la entidad FACEPHI BIOMETRIA, S.A., con número de expediente 2021/C005/00153800, resultó beneficiaria de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 1.270.090,11 euros.

SEXTO. - Que, el día 24 de febrero de 2023, la entidad FACEPHI BIOMETRIA, S.A., presentó comunicación formal a través de la Sede Electrónica de Red.es, aportando la siguiente documentación:

- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre transformación de la sociedad, pasando de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad anónima, de la entidad FACEPHI BIOMETRIA, S.A., otorgada el día 5 de junio de 2014, ante el Notario de Almansa D. Ignacio Javier Torres López, número de orden 600 de su protocolo.

SÉPTIMO. - Que, en base a lo estipulado en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el apartado 4.a) del artículo 21 de las Bases Reguladoras establece la posibilidad de modificación de la Resolución de Concesión, estableciendo que *“(…) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, y que no fuesen previsibles con anterioridad, aplicando toda*

Código Seguro De Verificación	IKjwbiJWjpngh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	22/03/2023 09:02:40	
Observaciones		Página	2/7	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IKjwbiJWjpngh3hpILT0g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BGD7THPWMRXW2WJMNI4BPAQ	Fecha	22/03/2023 11:13:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BGD7THPWMRXW2WJMNI4BPAQ	Página	2/7	

la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.”

OCTAVO. - Que, este Órgano Concedente, tras analizar la solicitud de modificación presentada por el beneficiario, así como la documentación adjunta, considera que la misma no vulnera intereses de terceros, no altera la naturaleza y objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.

Así mismo, este Órgano Concedente ha verificado que la entidad cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Regulatorias, comprobado que existe un reflejo claro de las causas que han sido consideradas para presentar dicha solicitud, especificando detalladamente las condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias se consideran adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así han quedado acreditadas en la solicitud del beneficiario, y en la documentación adjunta, por lo que este Órgano Concedente considera acreditada la transformación en sociedad anónima de la entidad.


NOVENO. Que, se ha elevado Propuesta de modificación de la resolución de concesión, de fecha 23 de septiembre de 2022, firmada por el Director de Economía Digital de Red.es, en fecha 16 de marzo de 2023.


Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la “Resolución de concesión, de 23 de septiembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED”, solicitada por el beneficiario FACEPHI BIOMETRIA, S.A., con NIF A54659313 y con número de expediente 2021/C005/00153800, al considerar este Órgano Concedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dicha modificación no vulnera intereses de terceros, no se altera la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia, manteniendo asimismo el número de expediente 2021/C005/00153800 de la entidad beneficiaria, con un importe de ayuda concedido de 1.270.090,11 euros, bajo las mismas condiciones y al amparo de las mismas obligaciones.

SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a la entidad solicitante a través de la Sede Electrónica.

Código Seguro De Verificación	IKjwbiJWjpngh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	22/03/2023 09:02:40	
Observaciones		Página	3/7	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IKjwbiJWjpngh3hpILT0g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BGD7THPWMRXW2WJMNI4BPAQ	Fecha	22/03/2023 11:13:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BGD7THPWMRXW2WJMNI4BPAQ	Página	3/7	


La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

D. David Francisco Blanco

Secretario General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Por sustitución del Director General de Red.es (28 de junio de 2022)

Código Seguro De Verificación	IKjwbiJWjpngh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	22/03/2023 09:02:40	
Observaciones		Página	4/7	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IKjwbiJWjpngh3hpILT0g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BGD7THPWMRXW2WJMNI4BPAQ	Fecha	22/03/2023 11:13:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BGD7THPWMRXW2WJMNI4BPAQ	Página	4/7	

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C005/21-ED

D. Luis Prieto Cuervo, Director de Economía Digital, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de las Bases Regulatoras,


CONSIDERANDO


PRIMERO. - Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el B.O.E. núm. 8 la “Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad”, modificada por la “Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad” (en adelante, “las Bases Regulatoras”).


SEGUNDO. - Que, el día 8 de septiembre de 2021, se publicó en el B.O.E. núm. 215, el extracto de la Resolución, y en la Sede Electrónica de Red.es la “Resolución, de 1 de septiembre de 2021, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2021, destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED” (en adelante, “la Convocatoria”).

TERCERO. - Que, el día 8 de octubre de 2021, la entidad FACEPHI BIOMETRIA, S.A., con NIF B54659313, presentó su solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas con número de expediente 2021/C005/00153800.

CUARTO. - Que, tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación emitió el Informe de Evaluación, con fecha de 17 de junio de 2022, en el que se indicaba el orden de prelación de las solicitudes admitidas en función de la

Código Seguro De Verificación	i/2Ar/bevkLuqcq1bYpqfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	16/03/2023 08:35:10	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/i%2F2Ar%2FbevkLuqcq1bYpqfQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	IKjwbiJwJpnglh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	22/03/2023 09:02:40	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IKjwbiJwJpnglh3hpILT0g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BGD7THPWMRXW2WJMNI4BPAQ	Fecha	22/03/2023 11:13:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BGD7THPWMRXW2WJMNI4BPAQ	Página	5/7	

puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras y en el apartado noveno de la Convocatoria, y el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, incluyendo la justificación de las valoraciones efectuadas, conteniendo además la motivación de la inadmisión y desestimación de las solicitudes que se encuentran en estos dos grupos. La Comisión de Evaluación otorgó a la propuesta presentada por la entidad solicitante FACEPHI BIOMETRIA, S.A., con número de expediente 2021/C005/00153800, la puntuación total de 89,75 puntos y con orden de prelación número 83.


QUINTO. - Que, una vez recibidas las aceptaciones expresas de los interesados propuestos como beneficiarios, en virtud del artículo 15 de las Bases Reguladoras, se publicó el 23 de septiembre de 2022 en la Sede Electrónica de Red.es la "Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED". La solicitud de la entidad FACEPHI BIOMETRIA, S.A., con número de expediente 2021/C005/00153800, resultó beneficiaria de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 1.270.090,11 euros.


SEXTO. - Que, el día 24 de febrero de 2023, la entidad FACEPHI BIOMETRIA, S.A., presentó comunicación formal a través de la Sede Electrónica de Red.es, aportando la siguiente documentación:


- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre transformación de la sociedad, pasando de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad anónima, de la entidad FACEPHI BIOMETRIA, S.A., otorgada el día 5 de junio de 2014, ante el Notario de Almansa D. Ignacio Javier Torres López, número de orden 600 de su protocolo.

SÉPTIMO. - Que, en base a lo estipulado en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el apartado 4.a) del artículo 21 de las Bases Reguladoras establece la posibilidad de modificación de la Resolución de Concesión, estableciendo que "(...) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, y que no fuesen previsibles con anterioridad, aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas."

OCTAVO. - Que, este Órgano Instructor, tras analizar la solicitud de modificación presentada por el beneficiario, así como la documentación adjunta, considera que la

Código Seguro De Verificación	i/2Ar/bevkLuqcqlbYpqfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	16/03/2023 08:35:10	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/i%2F2Ar%2FbevkLuqcqlbYpqfQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	IKjwbiJwJpngh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	22/03/2023 09:02:40	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IKjwbiJwJpngh3hpILT0g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BGD7THPWMRXW2WJMNI4BPAQ	Fecha	22/03/2023 11:13:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BGD7THPWMRXW2WJMNI4BPAQ	Página	6/7	

misma no vulnera intereses de terceros, no altera la naturaleza y objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.


Así mismo, este Órgano Instructor ha verificado que la entidad cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Regulatoras, comprobado que existe un reflejo claro de las causas que han sido consideradas para presentar dicha solicitud, especificando detalladamente las condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias se consideran adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así han quedado acreditadas en la solicitud del beneficiario, y en la documentación adjunta, por lo que este Órgano Instructor considera acreditada la transformación en sociedad anónima de la entidad.


Por lo expuesto,


PROPONE

ÚNICO. - Modificar la "Resolución de concesión, de 23 de septiembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED", solicitada por el beneficiario FACEPHI BIOMETRIA, S.A., con NIF A54659313 y con número de expediente 2021/C005/00153800, al considerar este Órgano Instructor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dicha modificación no vulnera intereses de terceros, no se altera la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia, manteniendo asimismo el número de expediente 2021/C005/00153800 de la entidad beneficiaria, con un importe de ayuda concedido de 1.270.090,11 euros, bajo las mismas condiciones y al amparo de las mismas obligaciones.

D. Luis Prieto Cuervo
Director de Economía Digital

Código Seguro De Verificación	i/2Ar/bevkLuqcq1bYpqfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	16/03/2023 08:35:10	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/i%2F2Ar%2FbevkLuqcq1bYpqfQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	IKjwbiJWjpngh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	22/03/2023 09:02:40	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IKjwbiJWjpngh3hpILT0g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BGD7THPWMRXW2WJMNI4BPAQ	Fecha	22/03/2023 11:13:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BGD7THPWMRXW2WJMNI4BPAQ	Página	7/7	